

Adenda al contrato número CTO 130/26, en lo subsecuente el “CONTRATO”, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y **GRUPO 414, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por el **C. José Javier Acosta Dueñas**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día 25 del mes de marzo del año 2026, las “PARTES” celebraron el “CONTRATO”, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) DEL EJERCICIO 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 033/2026 con concurrencia del Comité, “ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ”**, pactando un precio de hasta **\$1,766,680.00 M.N. (un millón setecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la “SECRETARÍA”, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- III. Que presente adenda ha sido solicitada por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración** de la “DEPENDENCIA”, mediante oficio número **0439/6/2026**, de fecha 19 del mes de junio del año 2026, con el objeto de ampliar el alcance originalmente contratado, particularmente en lo correspondiente a la partida 1 del “CONTRATO”, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- IV. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del “CONTRATO”, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del “CONTRATO” que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las “PARTES” someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del “CONTRATO”, por la cantidad de hasta **\$353,258.74 M.N. (trescientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional)** I.V.A. Incluido, lo cual representa un aumento del **19.995626825%**, por lo que, se modifican las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA** del “CONTRATO” para quedar como sigue:

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “DEPENDENCIA” adquiere del “PROVEEDOR” papel, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 033/2026**, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA/ MODELO	P.U.	IMPORTE
1	6,549	MILLAR	PAPEL BOND ECOLÓGICO TAMAÑO CARTA 36-37 KG, 216 MM X 279 MM, BLANCURA 93%, GRAMAJE 75 G/M2, PRESENTACIÓN EN CAJAS CON 5 MILLARES CADA UNA (10 PAQUETES DE 500 HOJAS).	REPROGRAF	\$196.60	\$1,287,533.40
2	2000	MILLAR	PAPEL BOND ECOLÓGICO TAMAÑO OFICIO 50 KG, GRAMAJE 75 G/M2, BLANCURA 95%, PRESENTACIÓN EN CAJA CON 5 MILLARES CADA UNA (10 PAQUETES DE 500 HOJAS) SE OFERTAN CARACTERÍSTICAS SUPERIORES A LAS SOLICITADAS.	ECOBOND	\$270.00	\$540,000.00
SUBTOTAL:						\$1,827,533.40
I.V.A.:						\$292,405.34
TOTAL:						\$2,119,938.74

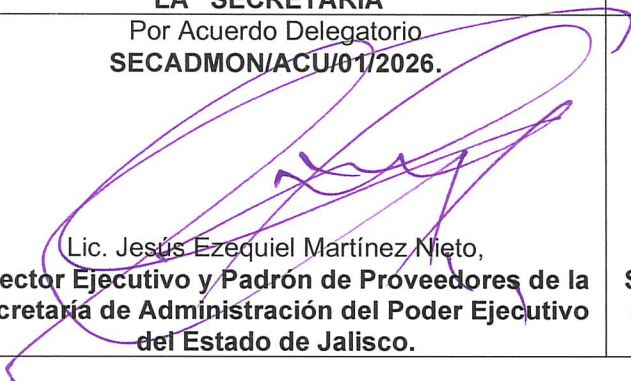
SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. El “PROVEEDOR” deberá entregar los productos objeto de la presente adenda en una sola exhibición dentro de los 15 días naturales a partir de la firma de la presente, siendo esto, a más tardar el día **15 del mes de julio del año 2026**, en el Almacén General de la SEJ, ubicado en Avenida Inglaterra S/N, fraccionamiento Puertas del Tule, C.P. 45017, Zapopan, Jalisco, en el horario y fecha que para tal efecto determine la “DEPENDENCIA”, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de **\$2,119,938.⁷⁴ M.N. (dos millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y ocho pesos ^{74/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los productos objeto de este contrato.

SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el numeral 1 y 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **el “PROVEEDOR” se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA del “CONTRATO”,** en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

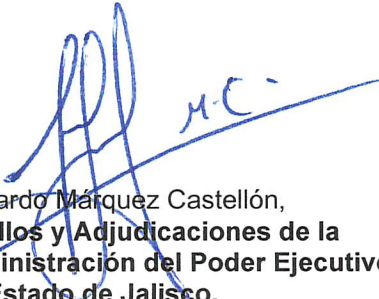
TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del “CONTRATO”, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las “PARTES”, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, **el día 30 del mes de junio del año 2026.**

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.	
	
Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL “PROVEEDOR”

C. José Javier Acosta Dueñas, Representante legal de GRUPO 414, S.A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
	
Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

ETGE/ZNVZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 05/26 AL CONTRATO CTO-130/26, CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y GRUPO 414, S.A. DE C.V.